***HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA***

***P R E S E N T E.-***

*El suscrito* ***Omar Bazán Flores****, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a presentar* ***Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de hacer un llamado y Exhorto al Poder Ejecutivo Estatal para que en uso de sus facultades y atribuciones sea considerado en el Presupuesto Egresos del año fiscal 2022 Proyecto de equipamiento de Bombas para Agua Potable y equipo solar de Pozos en el Municipio de Valle de Zaragoza, Chih; con el fin de incrementar la cobertura del servicio de agua en beneficio de la población, todo lo anterior en apego a los Tratados y Convenciones internacionales y al sentido solidario para mejorar las condiciones de vida, en beneficio de la sociedad;*** *lo anterior de conformidad con la siguiente:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*El acceso al agua potable es fundamental para la salud, uno de los derechos humanos básico y un componente de las políticas eficaces de la salud. Todo individuo tiene derecho al agua, lo que implica el acceso a la cantidad mínima necesaria para satisfacer sus necesidades básicas. El progreso para lograr este nivel de servicio en todo el mundo está relacionado con los beneficios significativos para la salud.*

*Las medidas que se deben tomar para la salvaguarda de la población, en donde el abastecimiento de agua debe suficiente y de calidad para uso personal y doméstico es de vital importancia por lo que el presente proyecto debe ser prioridad para el* ***Ejecutivo quien es la autoridad responsable de todas las medidas que se deben de tomar para que los habitantes obtengan un suministro de agua potable idóneo.***

*Así pues, tomando como base que el Derecho al agua potable, es un derecho humano indispensable para el ejercicio de otros, entrañando libertades que corresponden a un sistema de protección que brinde a todas las personas oportunidades iguales para disfrutar del vital líquido. Es que se hace de suma importancia que sea considerado en el Presupuesto del año fiscal 2022 el Proyecto para el equipamiento de Bombas para Agua Potable y equipo solar de Pozos de Agua Potable, en el Municipio de Valle de Zaragoza, Chih; con el fin de incrementar la cobertura del servicio de agua en beneficio de la población chihuahuense, todo lo anterior es en apego a los Tratados y Convenciones internacionales y al sentido solidario de este tipo de Proyecto de inversión de infraestructura, trae como resultado el mejoramiento de las condiciones de vida, en beneficio de la población vulnerable de esta Zona. Con un costo aproximado de $4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el presente proyecto con carácter de:*

***ACUERDO:***

***ÚNICO****. - La Sexagésima Septima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta* *al Poder Ejecutivo Estatal para que en uso de sus facultades y atribuciones sea considerado en el Presupuesto Egresos del año fiscal 2022 el Proyecto para el equipamiento de Bombas para Agua Potable y equipo solar de Pozos en el Municipio de Valle de Zaragoza, Chih; con el fin de incrementar la cobertura del servicio de agua en beneficio de la población, todo lo anterior en apego a los Tratados y Convenciones internacionales y al sentido solidario para mejorar las condiciones de vida, en beneficio de la sociedad.*

***ECONÓMICO.-*** *Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.*

*Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 30 días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.*

***ATENTAMENTE***

***DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES***

***Vicepresidente del H. Congreso del Estado***